

ORDENANZA N° 773/95
Adherir a la Ley Nacional 24449.
Sanción: 09/11/95.

Artículo 1º. **ADHERIR** a la Ley Nacional de tránsito N° 24.449 en los siguiente Títulos:

- TÍTULO I PRINCIPIOS BÁSICOS
- TÍTULO II COORDINACIÓN FEDERAL
- TÍTULO II EL USUARIO DE LA VÍA PÚBLICA
- TÍTULO IV LA VÍA PÚBLICA
- TÍTULO V EL VEHÍCULO
- TÍTULO VI LA CIRCULACIÓN

Artículo 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal instrumentará las medidas necesarias a fin de implementar la presente y adecuar la normativa vigente del Tránsito Vehicular en la ciudad de Río Grande a la Legislación Nacional en lo referente a vehículos nuevos, parque usado y convenios con otros entes y/o instituciones.

Artículo 3º) A los efectos del normal desarrollo del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Urbano, el mismo se regirá por lo normado en las Ordenanzas N° 358/88 y sus modificatorias y N° 655/93.

Artículo 4º) El Juzgado Municipal de Faltas tendrá por válidas las notificaciones efectuadas con constancia de ella, en el domicilio fijado en la licencia habilitante del presunto infractor.

Artículo 5º) **DEROGAR** la Ordenanza N° 772/95.

Artículo 6º) **DEROGAR** toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 7º) **DE FORMA.**